

Decreto N° 148 de 1944

(Noviembre 3)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta y se modifica otra, ordenada pagar por Decreto número 147 de esta misma fecha.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Primero. Paguese por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

A la Botica de los Médicos, - por cuatro pesos ochenta centavos (\$4-80) m/cte., por artículos suministrados para el control de la venta de leche, con cargo al numeral 76 Imprevistos de Higiene y Asistencia Social;

Artículo Segundo. - Modifícase el artículo único del Decreto número 147 de esta misma fecha en la parte que ordena el pago de la cuenta por servicios de automóvil prestados por el señor Julio C. Blanco al señor Alcalde, parte esta del Decreto, que quedará así:

Al Tesorero Municipal, - por trece pesos (\$13-00) m/cte., para legalizar avances números 257 y 258, por servicios de automóvil prestados por el señor Julio C. Blanco al señor Alcalde, en los días 19 y 21 de octubre, con cargo al numeral 19 Imprevistos de Gobierno.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

Diego Duran